



RESOLUCION No. CSJCUR24-346

26 de abril de 2024

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se decide sobre el de apelación”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 24 de abril de 2024 del Consejo Seccional de la Judicatura.

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES.

Mediante la Resolución CSJCUR21-82 de 20 de mayo de 2021, se conformaron los Registros Seccionales de elegibles para los cargos del concurso de méritos para los empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio de Cundinamarca y Amazonas, en desarrollo de la convocatoria 4

La señora JOHANNA CAROLINA CHACON RIVERA, integrante del Registro de Elegibles para el cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES. GRADO 1, radicó recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la anterior resolución, el cual fue resuelto mediante la Resolución CSJCUR21-139 de 12 de agosto de 2021, otorgando el puntaje de 668.43, decisión confirmada por la Unidad de Administración de Carrera Judicial, mediante Resolución CJUR21-591 de 13 de octubre de 2021.

Posteriormente, se profiere la Resolución CSJCUR22-220 CSJCUR21-220 4 de noviembre de 2021 “Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución CSJCUR21-82 de 2021” estableciendo que el puntaje de la señora CHACON RIVERA es de 668.43

Mediante Resoluciones CSJCUR22-307 de 2022 y CSJCUR23-189 de 2023, se publicaron los Registros Seccionales de elegibles depurados y reclasificados, para varios cargos entre ellos el de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES. GRADO 1. En las mismas se estableció que el puntaje de la señora JOHANNA CAROLINA CHACON RIVERA, integrante del Registro de Elegibles para el cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES. GRADO 1, fue de 571.37 y no 668.43.

Este Seccional publicó en el mes de marzo de 2024, entre otros los cargos de Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes para los Juzgados 1° Penal del Circuito para Adolescentes de Zipaquirá y Juzgado 3° de Familia de Zipaquirá, para los cuales optó la señora JOHANNA CAROLINA CHACON RIVERA.

En Sala No. 9 del 13 de marzo se aprobó publicar en el microsítio del concurso convocatoria 4, el listado de aspirantes por sede, lo cual se realizó el 14 de marzo.

En petición radicada ante este Seccional el mismo 14 de marzo de 2024, la señora Chacón Rivera, solicitó :

“Se ajuste la relación de aspirantes por Sede y se registre mi puntaje real, lo que implica que en las dos plazas en las que opté me encuentre en primer lugar y no en segundo, lo que me permitiría la posibilidad de escoger sede.”

Una vez, considerada la petición de la integrante del Registro, éste Consejo Seccional en sala No. 10 del 20 de marzo, aprobó la Resolución CSJCUR24-231 de 20 de marzo de 2024, mediante la cual se ordena: **CORREGIR**, el error aritmético presentado en las resoluciones CSJCUR22-307 y CSJCUR23-189 de 25 de mayo de 2023, en consecuencia, publicar, en orden descendente de puntajes, el Registro de Elegibles para el cargo de:

ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES. GRADO 1, el cual quedará así:

No	Cedula	Nombres	Puntaje Conocimientos escala clasificatoria de 300 a 600	Puntaje prueba Psicotécnica máximo 200 puntos	Experiencia adicional y docencia hasta 100 puntos	Capacitación Adicional hasta 100 puntos	Total
1	1070964104	CALDERON CASALLAS MARIA ANGELICA (*)	486,15	151,00	100	50	787,15
2	1016004027	AVILA GARZON JOHNATHAN	503,01	165,50	44,44	20	732,95
3	52838769	CHACON RIVERA JOHANNA CAROLINA	384,93	153,50	100	30	668,43
4	40043058	CUEVAS CASTELBLANCO BRIGITTE ROSARIO	368,06	158,50	100	5	631,56
5	1070951133	BERNAL ORTIZ DIANA MARCELA	435,54	149,00	0	20	604,54
6	52283288	SEGURA RODRIGUEZ MARIA ANGELICA	317,45	166,00	100	20	603,45

2. ARGUMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICION Y APELACION INTERPUESTO

Mediante oficio de 21 de marzo de 2024, recibido el mismo día, la señora JOHANA CAROLINA CHACON RIVERA, indica:

" Me permito adjuntar recurso de reposición con relación a la publicación realizada el 14 de marzo de 2024 en la página de la Rama Judicial "listado relación de aspirantes por sede" a fin de que se realice la corrección correspondiente y argumentada en el recurso."

Como argumentos, expresó:

"El día 05 de marzo del año en curso presenté solicitud de sede en las plazas existentes en dos juzgados: el juzgado tercero de familia de Zipaquirá y el juzgado primero penal del circuito para adolescentes de Zipaquirá.

El día de 14 de marzo de 2024 fue publicada la relación de aspirantes por Sede, según el cual en las dos opciones me encuentro registrada en segundo lugar con el puntaje 571.37, puntaje que fue modificado por recurso de reposición y en subsidio apelación contra la resolución CSJCUR21-82 de 20 de mayo de 2021, mediante la Resolución No. CSJCUR21-220 4 de noviembre de 2021, en la que se estableció que mi puntaje es 668.43.

No obstante, el puntaje que se está teniendo en cuenta en la relación de aspirantes por Sede en mención es el inicial, previo a la reclamación.

Considerando lo anterior, respetuosamente presento recurso de reposición y en subsidio de apelación a este listado, con la finalidad de que se ajuste la relación de aspirantes por Sede y se registre mi puntaje real, de manera tal que se me ubique en el primer lugar de las dos plazas a las que opté y no en el segundo, lo que me permitiría la posibilidad de escoger sede. Es preciso señalar que el pasado 14 de marzo, el mismo día de la publicación del listado en cuestión, presenté esta solicitud como un derecho de petición, mediante correo electrónico al correo csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co. Sin

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR24-346 de 26 de abril de 2024. "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se decide sobre el de apelación"

embargo, considero pertinente reiterar esta solicitud precisando que corresponde a un recurso de reposición y en subsidio de apelación"

3. CONSIDERACIONES FRENTE A LO ARGUMENTADO.

Previo a resolver de fondo, es preciso indicar la procedencia del recurso de reposición y subsidio el de apelación frente al listado de aspirantes por sede publicado en el mes de marzo de 2024. Así como el término establecido en el CPACA para radicarlo.

Al respecto, se indica que el puntaje de la concursante CHACON RIVERA, se modificó en razón del recurso interpuesto lo cual ocurrió en 2021 (CSJCUR21-139 y CJR21-591, sin que el ultimo puntaje asignado fuese tenido en cuenta en las Resoluciones de reclasificación de 2022 y 2023, ni en la conformación de la opción de sede del mes de marzo de 2024.

El listado de aspirantes de marzo de 2024, publicado en el microstio del Consejo Seccional, se realiza con fines informativos y para prevenir inconsistencias como la argumentada por la señora Chacón Rivera, sin que sea por sí mismo, corresponda a un acto administrativo que modifique o extinga una situación particular de los participantes en el concurso.

Por lo cual, el no sería objeto de recurso de reposición y apelación, no obstante, se resuelve el recurso interpuesto, para efectos de aclarar la situación planteada, reiterando que la lista de elegibles ha de configurarse en estricto orden descendente y de conformidad con los registros actualizados, los cuales luego de corregir el yerro de transcripción han quedado conformados, en la Resolución CSJCUR24-231 de 20 de marzo de 2024.

En cuanto al término, el artículo 76 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es de 10 días y toda vez que el listado se publicó el 14 de marzo, y el recurso se radicó el 21 de marzo, el mismo se presentó en términos.

Ahora bien, frente a la situación concreta, tenemos que la señora CHACÓN RIVERA, presentó petición y además presentó recurso de reposición y en subsidio el de apelación, con el objeto de ajustar el orden en que se publicó el listado de aspirantes para el mes de marzo, en el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 01, la petición radicada el 14 de marzo, fue considerada en Sala No. 10 del 20 de marzo de 2024, en la cual se resolvió emitir la Resolución CSJCUR24-231 de 20 de marzo de 2024, mediante la cual se ordena: **CORREGIR**, el error aritmético presentado en las resoluciones CSJCUR22-307 y CSJCUR23-189 de 25 de mayo de 2023, en consecuencia, publicar, en orden descendente de puntajes, el Registro de Elegibles para el cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES. GRADO 1. Dicho acto fue comunicado a la interesada mediante oficio CSJCUO24-618 el 2 de abril, en el cual se le informa además que existen solicitudes de traslado para los referidos cargos.

El 24 de abril de 2024, en atención a lo ordenado en sala No. 14 del mismo día, y en consideración al recurso interpuesto, se realizó el ajuste en el orden de publicación de listado de aspirantes de marzo, estableciéndose en el micrositio:

"Se corrige error en puntaje en listado de aspirantes para el cargo de Asistente Social en los Juzgados de Familia, Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 1. Con fundamento en lo establecido en la Resolución CSJCUR24-231 de 20 de marzo de 2024."

En consecuencia, para el cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES. GRADO 1, el listado publicado quedó así:

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA

Cédula	Nombre	Código	Cargo	Grado	Puntaje
52838769	CHACON RIVERA JOHANNA CAROLINA	261205	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	668.43
1070951133	DIANA MARCELA BERNAL ORTIZ	261205	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	604,54

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE ZIPAQUIRA

Cédula	Nombre	Código	Cargo	Grado	Puntaje
52838769	CHACON RIVERA JOHANNA CAROLINA	261205	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	668.43
1070951133	DIANA MARCELA BERNAL ORTIZ	261205	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	604,54

Con lo anteriormente, expuesto, se considera aclarada la situación originada en error de transcripción. En cuanto al recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria se niega, toda vez que la corrección solicitada ya se realizó.

Por lo expuesto, en atención a lo ordenado en la sesión del 24 de abril de 2024,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reponer y en consecuencia ajustar el listado de aspirantes que opcionaron en el mes de marzo de 2024 para el cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES. GRADO 1 con fundamento en lo establecido en la Resolución CSJCUR23-231 de 20 de marzo de 2024, el cual quedará, así:

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA

Cédula	Nombre	Código	Cargo	Grado	Puntaje
52838769	CHACON RIVERA JOHANNA CAROLINA	261205	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	668.43
1070951133	DIANA MARCELA BERNAL ORTIZ	261205	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	604,54

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE ZIPAQUIRA

Cédula	Nombre	Código	Cargo	Grado	Puntaje
52838769	CHACON RIVERA JOHANNA CAROLINA	261205	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	668.43
1070951133	DIANA MARCELA BERNAL ORTIZ	261205	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	604,54

ARTICULO 2º: No conceder el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria, toda vez que la corrección solicitada ya se efectuó.

ARTICULO 3º Esta Resolución se notificará mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la página web de la Rama Judicial.

Hoja No. 5 Resolución No. CSJCUR24-346 de 26 de abril de 2024. “Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se decide sobre el de apelación”

(www.ramajudicial.gov.co), link Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca / Concursos / Convocatoria No. 4

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) de abril de 2024



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente.